

DECRETO ALC. N° 1800/7091/ PEÑALOLEN, 11.10.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

El Formulario M.E.F. Nº 1870 de fecha 11.10.2012 los VISTOS: antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

1229

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales va citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada los términos que se

indican a continuación:

CONFITES. **GIRO SOLICITADO:** LACTEOS. PAN. ABARROTES. BEBIDAS,

> HELADOS. HUEVOS. FRUTAS. VERDURAS, BAZAR.

PAQUETERIA, ARTICULOS DE ASEO.

DIRECCION:

Proxeccen COFACI 30 SE EXCLUYE DOMICILIO PON

PERSONALET UN

NOMBRE:

FERNANDO ENRIQUE GUZMAN CASTAÑEDA.

2.-EFECTÜESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente,

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda.

RACION Y FINANZAS

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

RINA ROMAN DUK **ABOGADO** ECRETARIA MUNICIPAL